

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EXTRACURRICULARES DE INSERCIÓN LABORAL DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN EMPRESAS E INSTITUCIONES DE ANDALUCÍA. (PRAEM 2020)

El Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad a través del SOIPEA. Servicio de Empleo y Emprendimiento y en colaboración con la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, convoca ayudas para la cofinanciación de prácticas de estudiantes universitarios en empresas e instituciones de Andalucía (PRAEM 2020), al objeto de potenciar los Programas de Prácticas de Inserción Laboral de Estudiantes Universitarios en Empresas e Instituciones de Andalucía. A las mencionadas prácticas les será de aplicación, el Decreto 83/1999, de 6 de abril (BOJA, nº53, de 8 de mayo de 1999), el R.D. 592/2014 de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, y el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación así como el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Huelva (Aprobada en Comisión Permanente del Consejo de Gobierno el 19 de enero de 2015).

La concesión y disfrute de las becas se registrará por las siguientes

BASES

- 1. OBJETO.-** Las becas van destinadas a cofinanciar las prácticas de estudiantes universitarios en empresas e instituciones radicadas en Andalucía (PRAEM 2020).
- 2. FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La dotación económica para la presente convocatoria es de 114.204€ procedentes de la asignación acordada por la Secretaría de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en el presupuesto 2020, dentro del programa 4.2.J "Universidades". Aplicación económica 441.44 "Apoyo a Prácticas en Empresas".

Código Seguro de verificación: bzzoKS4bvmDGBsOD9Bz65A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL MARIA RODRIGUEZ GARCIA	FECHA	23/11/2020	
ID. FIRMA	firma.uhu.es	bzzoKS4bvmDGBsOD9Bz65A==	PÁGINA	1/5



bzzoKS4bvmDGBsOD9Bz65A==

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.-

El plazo de ejecución de la presente convocatoria será desde **noviembre de 2020** hasta agotar el presupuesto correspondiente constituido por los fondos que la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía haya concedido a la Universidad para estos fines.

4. REQUISITOS DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS.-

a) Podrán beneficiarse de esta convocatoria los estudiantes matriculados en las Universidades Públicas Andaluzas durante el curso académico en el que se desarrollan las prácticas en:

*Enseñanzas de Grado, siempre que hayan superado el 50% de los créditos totales de su plan de estudios.

*Máster oficiales

*Títulos propios, siempre que tengan un mínimo de 60 créditos

b) Ser menor de 30 años a la fecha de inicio de las prácticas.

c) Estar registrado en Ícaro

d) No haber sido beneficiario de la ayuda "PRAEM" en convocatorias anteriores.

e) No mantener relación contractual con la empresa adjudicataria de la práctica

5. REQUISITOS DE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES.-

a) Las Empresas e Instituciones deben estar radicadas en Andalucía y estar al corriente en la fecha de firma del convenio, de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, así como no estar incurso en procedimiento judicial que inhabilite para su participación en el presente programa.

b) Estar debidamente constituida

c) Estar registrada en la aplicación informática "ICARO" <https://icaro.ual.es/uhu>

d) Las peticiones deben realizarlas mediante una oferta a través de Ícaro, indicando en el campo " Observaciones", que desea participar en el Programa PRAEM 2020

e) Quedan fuera de esta convocatoria las prácticas realizadas en servicios de la propia Universidad.

6. DURACIÓN Y AYUDA ECONÓMICA.-

a) La duración de la práctica será la que se indique en cada oferta, con un mínimo de 3 meses y máximo de 6 meses.

b) Las prácticas realizadas al amparo del presente Programa están cofinanciadas por la Universidad de Huelva de acuerdo con los fondos destinados para el Programa de Prácticas por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía y por la empresa o institución colaboradora.

Código Seguro de verificación: bzzoKS4bvmDGBsOD9Bz65A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

ISABEL MARIA RODRIGUEZ GARCIA

FECHA

23/11/2020

ID. FIRMA

firma.uhu.es

bzzoKS4bvmDGBsOD9Bz65A==

PÁGINA

2/5



bzzoKS4bvmDGBsOD9Bz65A==

- c) El importe, por persona beneficiaria y mes, será como mínimo de 360 euros mes, de los cuales, 180 euros serán abonados por la Universidad de Huelva y financiados con fondos de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, y un importe igual o superior a 180 euros financiados por la Empresa o Institución, respetando éste mínimo, la Universidad de Huelva se reserva el derecho de modificación del importe a abonar por la empresa/institución. En el caso de que la beca se adjudique a personas con un reconocimiento de, al menos, el 33% de minusvalía, menoscabo total del habla o pérdida total de la audición, la cuantía por parte de la universidad de Huelva será de 270€ mensuales, y por parte de la empresa o institución una cantidad igual o superior a 90 € mensuales.
- d) La Empresa o Institución abonará al beneficiario mensualmente el importe de la ayuda al estudio.
- e) Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente ingresadas a la Universidad de Huelva.
- f) El porcentaje mínimo de retención de IRPF a cuenta a practicar por la Universidad de Huelva, será de un 2% según los términos establecidos en la ley 35/2006 y en el RD 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el reglamento del impuesto sobre la renta de las personas físicas.
- g) La empresa o institución colaboradora deberá proceder al alta en seguridad social del estudiante según la legislación vigente.

7. JORNADA.-

- a) La jornada para la realización de las prácticas será de 25 horas semanales con un máximo de 100 horas al mes.
- b) En el caso de las prácticas cesadas mediante rescisión o renuncia, con fecha posterior a 15 días de prácticas, la cuantía total de la beca PRAEM se determina en base al número de meses completos de prácticas, siempre que hayan realizado un mínimo de 60 horas de prácticas en dichos días. En caso contrario no tendrán derecho a la percepción de la parte proporcional de la beca ni al correspondiente certificado.

8. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PRÁCTICAS A LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES COLABORADORAS.-

7.1.- Se valorarán los siguientes criterios:

- a) Ser una empresa o institución sin ánimo de lucro o de marcado interés social que trabaje con colectivos con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales.
- b) Solicitar titulaciones poco demandadas por el mercado laboral.
- c) Plan de formación a desarrollar por la persona beneficiaria de la bolsa o ayuda al estudio.
- d) Cualificación del tutor de prácticas
- e) Experiencia positiva en convocatorias anteriores.
- f) Ofertar prácticas remuneradas a través de otros programas.

Código Seguro de verificación: bzzoKS4bvmDGBsOD9Bz65A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL MARIA RODRIGUEZ GARCIA	FECHA	23/11/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	3/5



bzzoKS4bvmDGBsOD9Bz65A==

- g) Por orden de recepción y selección de las ofertas en ícaro hasta agotar disponibilidad económica.
- h) Que no establezca discriminación por razón de género, sexo, raza, creencia o religión.

7.2- Las prácticas se regularán por lo que establezca el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Huelva

9. SELECCIÓN DE ESTUDIANTES.-

- a) Los estudiantes deben estar inscritos en la plataforma informática en Ícaro.
- b) La preselección de los estudiantes se realiza desde el Área de Prácticas del Servicio de Empleo y Emprendimiento (SOIPEA) y la remite a la empresa o institución,
- c) La selección definitiva de los estudiantes la realizará la empresa de entre los estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la UHU y de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, y siempre teniendo en cuenta que el proyecto formativo de las prácticas sea adecuado a los estudios que cursa el beneficiario.
- d) Los estudiantes seleccionados deberán aceptar las prácticas en el plazo que a tal efecto se le indiquen, pues hasta ese momento no se le podrá asignar definitivamente el praem.
- e) La aceptación implica la de todos los preceptos de esta convocatoria así como lo que se establezca en la normativa el Reglamento de Prácticas de la Universidad de Huelva

10. RECLAMACIÓN E INCIDENCIAS.- Durante el periodo de las prácticas, los estudiantes beneficiarios de las becas podrán presentar escrito de reclamación o comunicar cualquier tipo de incidencia que, a su juicio, afecte al desarrollo de las mismas. Dicho escrito deberá ir dirigido a la Vicerrectora de Innovación y Empleabilidad y se presentará en el SOIPEA.

11. MEMORIA FINAL.- Los estudiantes deberá presentar, una vez concluido el periodo de prácticas, una memoria detallada que justifique haber realizado la actividad correspondiente y haber cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

12. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.- La participación y aceptación de las prácticas conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. La Universidad se compromete a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y Ley Orgánica

Código Seguro de verificación:bzzoKS4bvmDGBsOD9Bz65A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL MARIA RODRIGUEZ GARCIA		FECHA	23/11/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es	bzzoKS4bvmDGBsOD9Bz65A==	PÁGINA	4/5
				
bzzoKS4bvmDGBsOD9Bz65A==				


3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

Huelva a 23 de noviembre de 2020

Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad

Fdo.: Isabel M^a Rodríguez García

Código Seguro de verificación: bzzoKS4bvmDGBsOD9Bz65A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL MARIA RODRIGUEZ GARCIA		FECHA	23/11/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es	bzzoKS4bvmDGBsOD9Bz65A==	PÁGINA	5/5
 bzzoKS4bvmDGBsOD9Bz65A==				